

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán ciudad humana
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 28 de agosto de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Concluida la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, y verificada la viabilidad de la referencia, debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se presenta el siguiente estudio, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, párrafo primero, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece los requisitos para la elaboración de los estudios previos en los procesos de contratación de mínima cuantía, correspondiente a: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional adscrita a la Secretaría General y Administrativa, adelanta la elaboración del presente estudio con el propósito de identificar y justificar la necesidad institucional, determinar las condiciones requeridas para la ejecución del contrato y establecer los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que permitan garantizar una adecuada selección del contratista y la correcta ejecución del objeto contractual.

La Alcaldía de Puerto Gaitán (Meta), está constituida como una entidad del orden territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos, que debe satisfacer las necesidades de la comunidad en virtud de lo dispuesto en el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia. Los alcaldes tal como lo dispone el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de sus dependencias.

En desarrollo de las disposiciones que regulan el Sistema de Estímulos en la Administración Pública, contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán ha formulado el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026, orientado a responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos, promoviendo su desarrollo integral, el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias mediante la implementación de actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas y de fortalecimiento del clima laboral.

De igual manera, la entidad debe dar cumplimiento a las disposiciones que regulan los programas de bienestar social para los empleados públicos. En este sentido, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de sus labores y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal ha programado para la vigencia 2026 actividades orientadas a fortalecer el bienestar laboral, la integración, la recreación y el desarrollo integral de los servidores públicos, entre las cuales se contempla la actividad denominada “**Tarde de Cine Institucional**”, concebida como una estrategia para promover espacios de integración, fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar el clima organizacional y fomentar el sentido de pertenencia hacia la entidad.

Asimismo, la Dirección de Desarrollo Organizacional tiene a su cargo la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Ley 1562 de 2012 define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina orientada a la prevención de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a la protección y promoción de la salud de los trabajadores, estableciendo que el SG-SST es un proceso basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Igualmente, el Decreto 1072 de 2015 establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores públicos y privados, incorporando actividades permanentes de capacitación, promoción, prevención, participación y mejoramiento continuo dirigidas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

En cumplimiento de dichas disposiciones, la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán desarrolla durante la vigencia jornadas de capacitación, sensibilización, inducción, reinducción, promoción de estilos de vida saludables, prevención de riesgos laborales y fortalecimiento de la cultura del autocuidado, dirigidas a los servidores públicos de la entidad.

De otra parte, la Administración Municipal adelanta acciones encaminadas al cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), instrumento de gestión mediante el cual se promueven comportamientos seguros en la vía, la prevención de siniestros viales y la generación de una cultura de movilidad segura entre los servidores públicos, mediante actividades de formación, sensibilización y promoción.

Así mismo, la entidad desarrolla actividades contempladas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), orientadas a fomentar prácticas responsables con el medio ambiente, el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de impactos ambientales y la generación de conciencia ambiental entre los servidores públicos.

Para el adecuado desarrollo de las actividades programadas en el marco del Plan de Bienestar e Incentivos, el SG-SST, el PESV y el PIGA, resulta necesario contar con el suministro de refrigerios, bebidas, hidratación y servicios de apoyo logístico que permitan garantizar condiciones apropiadas de bienestar, comodidad y participación durante las diferentes jornadas institucionales. Estos elementos constituyen un apoyo complementario indispensable para el desarrollo eficiente de las actividades programadas y contribuyen al logro de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento del bienestar laboral, la prevención de riesgos, la promoción de hábitos saludables, la seguridad vial y la gestión ambiental.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la ejecución oportuna y adecuada de las actividades programadas para la vigencia 2026, la Administración Municipal de Puerto Gaitán (Meta) requiere contratar la prestación de servicios logísticos y el suministro de refrigerios, bebidas, hidratación y demás elementos de apoyo necesarios para el desarrollo de jornadas de capacitación, sensibilización, promoción, prevención, integración, recreación y bienestar dirigidas a los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Formando el futuro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Lo anterior obedece a que dichas actividades requieren la provisión organizada y oportuna de bienes y servicios que garanticen su adecuada ejecución, favorezcan la participación de los funcionarios y permitan dar cumplimiento a las obligaciones institucionales derivadas de la normativa relacionada con bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial y gestión ambiental.

Por lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, SG-SST, PESV Y PIGA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META”.

Consecuentemente, la Dirección de Desarrollo Organizacional, se permite precisar que esta contratación se encuentra contemplada para la vigencia 2026 dentro del código U.N.S.P.S.C. 90101600 “*Servicio de Banquetes y Catering*” y Código U.N.S.P.S.C. “*Gestión de Eventos*”, Rubro presupuestal No. AC.2.1.2.02.02.009.01 -1.2.1.0.00-I.C.L.D. 91119 “Otros servicios de la Administración” Plan de Compras No. 2026001648 fechado el 26 de agosto de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002375 fechado el 28 de agosto de 2026.

La Dirección de Desarrollo Organizacional - proceso Plan de Bienestar e incentivos, adelantará en cumplimiento de lo establecido en las leyes y Decretos descritos, el estudio previo que permita, producto del proceso de contratación, celebrar un contrato de Servicios Logísticos con el fin de satisfacer la necesidad planteada, la cual se hará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, esto teniendo en cuenta el presupuesto oficial que se derivó del estudio del mercado elaborado, el cual se realizó conforme a las siguientes especificaciones técnicas.

De acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaria General y administrativa, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, observamos que se requiere la prestación de un servicio logístico, para lo cual se evidencia diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que en marco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán.

Que, para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SGA-032-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$ 52,033,300
MC-SGAT-034-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2024 DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META	\$ 84,354,000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pámpa Sabana
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-SGSM-074-2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPATIVO Y CULTURAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META	\$72,999,320
MC-SGSM-011-2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO "CARNAVALES DEL JUEGO" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META	\$34,541,401
MC-SADR-107-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CAMPO Y LA COSECHA DEL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN- META	ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN - META	\$50,188,960

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-018 DE 2025	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	\$ 56,680,000
MC-019 DE 2024	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	\$ 58,00,000
SMIN-023-2023	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ VIGENCIA 2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	\$52,194,525
CMC-SGM-100-2022	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO DÍA DE LA FAMILIA DIRIGIDO AL PERSONAL DE LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y SU NÚCLEO FAMILIAR	MUNICIPIO DE MONTERÍA	\$84,962,913

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones técnicas:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pueblos Unidos
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2.1 OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS, SG-SST, PESV Y PIGA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN – META”.

2.2 SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING	1
2	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	1

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz del presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía el contrato será de **SERVICIOS LOGÍSTICOS**.

B. La modalidad de contratación es: **MÍNIMA CUANTÍA**

3- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara los ítems que va a contratar en el presente proceso, identificando cantidad y unidad de medida.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de elementos contratados y atenderá exclusivamente los requerimientos de la administración a través del supervisor del contrato.

1. ACTIVIDAD DE BIENESTAR: TARDE DE CINE INSTITUCIONAL						
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITAR.	VALOR TOTAL
1.1	COMBO CINE INSTITUCIONAL	Prestación del servicio para el desarrollo de una jornada de integración y bienestar denominada "Tarde de Cine Institucional", dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, que incluya por cada participante: -Una (1) entrada a función de cine en formato 3D y gafas 3D. -Una (1) porción de crispetas pequeñas con contenido mínimo de 70 gramos. -Una (1) bebida gaseosa o refresco personal con contenido mínimo de 400 ml. -Un (1) perro caliente elaborado con: Pan para perro caliente de mínimo 60 gramos, salchicha de mínimo 90 gramos, salsas y aderezos básicos.	Unidad	120		
TOTAL						
2. ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) Y PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) POR REQUERIMIENTO.						

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITAR.	VALOR TOTAL
2.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN	Agua en botella x 250 ml sin gas, marca reconocida, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.	Unidad	1		
2.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIO	Consta de un sándwich de pan, mantequilla, jamón y queso peso aproximado 200 gr o (hójdre de pollo, empanada o similar del mismo gramaje, como segunda opción), y una bebida fría por 250 ml.	Unidad	1		
2.3	SUMINISTRO DE CAFETERÍA	Café tinto y/o aromática caliente, servido en termo con capacidad mínima de 2.500 ml cada uno, con rendimiento aproximado de 25 porciones de 100 ml por termo. Incluye vasos desechables para bebidas calientes con capacidad mínima de 4 oz (120 ml), elaborados en cartón o material térmico resistente, así como azúcar, endulzante, mezcladores, desechables y servilletas de papel doble hoja.	Unidad	1		

NOTA 1: Para el numeral 2. “*Actividades lúdicas recreativas y de capacitación en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) por requerimiento*”. Las cantidades corresponden a unidades de referencia para efectos de estructuración económica de la oferta y determinación de precios unitarios. La ejecución se realizará por demanda, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta agotar el presupuesto oficial.

NOTA 2. Para el cumplimiento del ítem 2.2 y 2.3 (suministro de refrigerios y suministro de cafetería) de las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá garantizar que los alimentos sean entregados en empaque individual en condiciones de sanidad y salubridad, incluyendo servilletas.

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

- Manejo adecuado de alimentos y su opcionalidad específica:** Para la ejecución del contrato, el proponente se comprometerá a mantener los gramos solicitados en los alimentos en el momento de ser entregados.
- Horarios del servicio de entrega de los alimentos:** El horario será establecido con el SUPERVISOR el cual requerirá cantidades, fecha de la entrega.
- El contratante debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de Puerto Gaitán– Meta:** Para garantizar la inocuidad de alimentos, durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud. Para lo cual deberá dar cumplimiento a la presente disposición aportando Certificado de Existencia y representación legal del establecimiento y/o mediante un documento que acredite un acuerdo comercial que demuestre que cumple con el requerimiento efectuado.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIÓ MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3.1.2 ALIANZA CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE ALIMENTOS.

El proponente deberá garantizar la capacidad operativa necesaria para la preparación, almacenamiento, transporte y entrega oportuna de los alimentos descritos en los ítems 2.2 (suministro de refrigerios) y 2.3 (suministro de cafetería), asegurando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente y por el presente proceso de selección.

Para acreditar dicha capacidad, el proponente podrá demostrar la disponibilidad de establecimiento propio, sucursal, sede operativa o, en su defecto, presentar una alianza comercial, convenio, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con un establecimiento legalmente constituido que opere en el municipio de Puerto Gaitán (Meta) y cuente con la infraestructura y capacidad logística suficiente para atender los requerimientos derivados de la ejecución contractual.

En caso de acreditar la capacidad operativa mediante alianza comercial con un establecimiento dedicado a la preparación, expendio, empaque y/o distribución de alimentos, deberá aportar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que conste que dentro de su objeto social se encuentran actividades relacionadas con la preparación, expendio, empaque, comercialización y/o distribución de alimentos.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, con una calificación no inferior al noventa por ciento (90%), vigente a la fecha de cierre del proceso.

La entidad verificará que el establecimiento acreditado cuente con las condiciones mínimas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato en términos de capacidad operativa, calidad e inocuidad de los alimentos suministrados.

3.1.3 ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LA SALA DE CINE

Teniendo en cuenta que la actividad de bienestar denominada "Tarde de Cine Institucional" requiere desarrollarse en una sala de cine con tecnología de proyección 3D ubicada en el municipio de Puerto Gaitán (Meta), el proponente deberá acreditar la disponibilidad de las instalaciones donde se ejecutará la actividad mediante la presentación de un convenio, alianza comercial, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con el propietario, administrador u operador del establecimiento cinematográfico que preste dicho servicio en el municipio.

Con el fin de demostrar la disponibilidad del establecimiento durante la ejecución del contrato, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta de compromiso, convenio, alianza comercial o documento equivalente suscrito por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento cinematográfico, en el que conste expresamente la disponibilidad de las instalaciones para la ejecución de la actividad en las condiciones requeridas por la entidad.
- Registro fotográfico reciente de las instalaciones donde se desarrollará la actividad.
- Dirección exacta y ubicación del establecimiento.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parque Nacional
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, cuando aplique.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) no superior a treinta (30) días calendario del establecimiento.
- Certificación suscrita por el propietario, administrador o representante legal del establecimiento, en la que conste que la sala de cine cuenta con tecnología de proyección 3D y capacidad suficiente para atender el número de participantes previsto por la entidad.

La no acreditación de la disponibilidad de la sala de cine en las condiciones anteriormente señaladas constituirá incumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA:

La acreditación de la experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se establezcan en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes, así

Condición de admisibilidad. Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en un (01) contrato, cuyo alcance del objeto correspondiente al **SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ORGANIZACIÓN O GESTIÓN DE EVENTOS**, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentren terminados y liquidados, cuyo valor sea superior o igual a el presupuesto oficial, expresado en SMMLV que para el caso son **(34 SMLM)**.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato o por medio de certificación que indiquen como mínimo, nombre, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, nombre e identificación de quien es certificado, objeto de la certificación o contrato, valor y fecha de la ejecución del mismo, objeto a contratar, valor del contrató, actividades ejecutadas y plazo de ejecución.

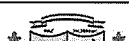
Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

-Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presupuesto oficial la Administración Municipal realizó un estudio de mercado, donde remitió invitación a cotizar a tres (03) proveedores que presentan dentro de su (certificado mercantil/ certificado de existencia y representación legal). Actividad económica correspondiente a CATERING PARA EVENTOS.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Patrimonio Cultural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. ACTIVIDAD DE BIENESTAR: TARDE DE CINE INSTITUCIONAL							
ACTIVIDAD	CÓDIGO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITAR.	VALOR TOTAL
COMBO CINE INSTITUCIONAL	80141607	1.1	Prestación del servicio para el desarrollo de una jornada de integración y bienestar denominada "Tarde de Cine Institucional", dirigida a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán, que incluya por cada participante: -Una (1) entrada a función de cine en formato 3D y gafas 3D. -Una (1) porción de crispetas pequeñas con contenido mínimo de 70 gramos. -Una (1) bebida gaseosa o refresco personal con contenido mínimo de 400 ml. -Un (1) perro caliente elaborado con: Pan para perro caliente de mínimo 60 gramos, salchicha de mínimo 90 gramos, salsas y aderezos básicos.	Unidad	120	\$ 76.200	\$ 9.144.000
2. ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS Y DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) Y PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) POR REQUERIMIENTO.							
SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN	90101600	2.1	Agua en botella x 250 ml sin gas, marca reconocida, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.	Unidad	1	\$ 3.500	\$ 3.500
SUMINISTRO DE REFRIGERIO	90101600	2.2	Consta de un sándwich de pan, mantequilla, jamón y queso peso aproximado 200 gr o (hojaldre de pollo, empanada o similar del mismo gramaje, como segunda opción), y una bebida fría por 250 ml.	Unidad	1	\$ 13.700	\$ 13.700
SUMINISTRO DE CAFETERÍA	90101600	2.3	Café tinto y/o aromática caliente, servidos en termos con capacidad mínima de 2.500 ml cada uno, con rendimiento aproximado de 25 porciones de 100 ml por termo.	Unidad	1	\$ 88.000	\$ 88.000

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parroquia Turismita
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

		Incluye vasos desechables para bebidas calientes con capacidad mínima de 4 oz (120 ml), elaborados en cartón o material térmico resistente, así como azúcar, endulzante, mezcladores desechables y servilletas de papel doble hoja.				
--	--	---	--	--	--	--

De conformidad con el análisis de mercado realizado y las cotizaciones obtenidas, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para la ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos y suministro de alimentos requerido para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

El presupuesto oficial se encuentra conformado por dos componentes:

- Actividad de bienestar denominada "Tarde de Cine Institucional"**, cuyo valor estimado corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.144.000) M/CTE**, de acuerdo con la cantidad proyectada de ciento veinte (120) participantes. El saldo restante del presupuesto se destinará a la atención de requerimientos de refrigerios, cafetería e hidratación necesarios para las actividades de Bienestar, SG-SST, PESV y PIGA durante la vigencia contractual.
- Actividades lúdicas, recreativas, de capacitación y demás jornadas institucionales en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA)**, cuya ejecución se realizará conforme a los requerimientos que efectúe la entidad durante el plazo contractual. Para tal efecto, se determinaron precios unitarios de mercado mediante el promedio de las cotizaciones recibidas, los cuales serán aplicados a los servicios efectivamente solicitados por la Alcaldía Municipal. Este componente se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor total estimado del contrato se establece hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás gastos a que haya lugar.

4.1. FORMA DE PAGO

El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios logísticos y de suministro realizados hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 1. Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta el valor total ofertado para el ítem 1.1 "Combo Cine Institucional" y los valores unitarios ofertados para los ítems 2.1 "Suministro de Hidratación", 2.2 "Suministro de Refrigerio" y 2.3 "Suministro de Cafetería". La oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, presente el menor valor económico para los ítems objeto de evaluación.

NOTA 2. corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por de impuestos (estampillas).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el (Artículo 41, Ley 80/1993).

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002375 fechado el 28 de agosto de 2026, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE.**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	DENOMINADO	VALOR
AC.2.12.02.02.009.01	1.2.1.0.00	91119- OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P	\$ 60.000.000
TOTAL			\$ 60.000.000

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Ente Territorial considera necesario exigir pólizas que amparen el cumplimiento del contrato. El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En ese sentido, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.

"Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son; 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Sanearía".

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	SI
Cumplimiento	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Estabilidad y calidad de la obra	Por una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de entrega definitiva del contrato.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Anticipo o pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación	Por el porcentaje entregado a título de anticipo o pago anticipado	NO
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SI

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Zona Urbana
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI
Otras			NO

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, con las siguientes obligaciones:

DEL CONTRATISTA:

Específicas:

1. Contar con los elementos y equipos para prestar el servicio convenido.
2. Prestar el servicio de "Tarde de Cine Institucional", conforme a las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
3. Entregar los alimentos (refrigerios y café tinto y/o aromática) a los funcionarios que asistan a las actividades lúdicas recreativas y de capacitación en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y plan estratégico de seguridad vial (PESV) y plan institucional de gestión ambiental (PIGA), en la cantidad y calidad exigida, y en la fecha y hora establecido previamente por el supervisor.
4. Emplear alimentos en buen estado, conservando las normas de bioseguridad e inocuidad de los mismos.
5. Cambiar de manera inmediata los alimentos que al momento de la entrega o durante la ejecución del contrato se hayan entregado de mala calidad.
6. Garantizar la ejecución del contrato en el tiempo establecido por las partes.
7. El contratista deberá allegar registro fotográfico de cada uno de los ítems contractuales en las fechas establecidas por la supervisión.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Generales:

Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Pursuing Happiness
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista.
10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Del Municipio:

1. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.
2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar.

Raigay

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos.

El Supervisor cumplirá las siguientes funciones:

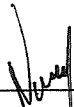
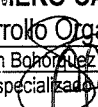
1. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Recibir el informe de ejecución remitido por El Contratista, con el fin de tramitar el pago oportuno sobre el valor del contrato.
3. Verificar a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por El Contratista.
4. Presentar a la Secretaría de Contratación Pública los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte de El Contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso.
5. Exigir al Contratista el cambio de alimentos en mal estado, que se hayan entregado durante la ejecución del contrato.
6. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones.
7. Corroborar que El Contratista haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del personal (Contratista) con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato.
8. Ordenar la suspensión de las actividades o servicios contratados cuando evidencie incumplimientos que afecten la calidad, oportunidad o seguridad de los elementos suministrados, informando oportunamente al ordenador del gasto.
9. Remitir al la Secretaría de Contratación Pública, la finalización del contrato, acta de liquidación del contrato, entre otros: Informe final de El Contratista, acta de terminación, cuenta de cobro o factura, certificaciones, recibos y constancias de estado al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar.
10. Las demás obligaciones que velen por la protección de los derechos de la entidad y del contratista.

C. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrita a la Secretaría General y Administrativa o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato Prestación de Servicios Profesionales, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Atentamente,


ELIZABETH ROMERO CARRILLO
 Directora de Desarrollo Organizacional

Elaboró: Oscar William Nasvaez 	Revisó: Hather William Bohórquez Torres 	Aprobó: Elizabeth Romero Carrillo 
Cargo: Profesional Especializado CPS 0945-2026	Cargo: Profesional Especializado CPS 791-2026	Cargo: Directora de Desarrollo Organizacional